

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de mayo de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/6159

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Junta Arbitral del Transporte

*Notificación de laudo en controversia número 96/04*

Se hace saber a «Comercial de Servicios y Transportes S.L.», cuyo domicilio conocido es avenida de la Constitución número 102, 33207-Gijón (Asturias), que esta Junta Arbitral con fecha 9 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 96 / 2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don José María Iglesias de Castro, en representación de TTES. Tomás Pérez Fernández, debiendo abonarle Comercial de Servicios y Transportes S.L. la cantidad de quinientos treinta y cuatro euros con setenta y seis (534,76 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de mayo de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/6161

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Junta Arbitral del Transporte

*Notificación de laudo en controversia número 103/04*

Se hace saber a «CSC Metalplast Comercial XXI S.A.», cuyo domicilio conocido es Polígono Industrial de La Borda, 08140-Caldes de Montbui (Barcelona), que esta Junta Arbitral con fecha 9 de enero de 2006, ha dictado laudo en la controversia de referencia 96 / 2004, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

#### FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Luis Ángel Gómez Izaguirre, en representación de Christian Salvesen Gerposa S.A., debiendo abonarle «CSC Metalplast Comercial XXI S.A.», la cantidad de dos mil doscientos cuarenta euros con cuarenta y seis (2.240,46 euros) más los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, calle Cádiz número 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de mayo de 2006.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

06/6162

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Junta Arbitral de Consumo

*Notificación de la composición del colegio Arbitral y del trámite de audiencia escrita relativa a solicitud de arbitraje número 879/05/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 879/05/ARB formulada por doña Raquel Castañeda Benet frente a la empresa denominada «Francisco Javier Ostua Quevedo-Automóviles Peñacastillo» no habiéndose podido notificar a la parte reclamante por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Composición del Colegio Arbitral:

Presidente del Colegio Arbitral a don Antonio Vila Sánchez.

Suplentes: Don Miguel Ángel Domínguez Rollán, don Vicente Gozalo López, don José Manuel DÍaz Hoyos, don Laudelino Otero Hernández, don Luis Angel Agüeros Sánchez, doña Virginia Martínez Saiz.

Secretario del Colegio Arbitral a doña Ana M. Pardo Reguero.

Suplente: Doña Fernanda Muñiz Menéndez.

Vocal Arbitro/Asociación de Consumidores: Don Alberto Fernández Gutiérrez

Suplentes: Doña Lourdes Renedo Gómez, don Mario Márquez Martín; doña Inmaculada Fernández Sierra y don Adolfo del Álamo Beta; don Rosendo Ruiz Pérez; y don Francisco Javier Díez López, propuestos por las Asociaciones de Consumidores: Uce-Cantabria, Araccua-Altamira, Euroconsumo, Confederación de Consumidores y Vecinos-FECAV, respectivamente.

Vocal Arbitro-empresarios: Don José de las Cuevas Briones,

Suplentes: Don Salvador Victorino Fernández y don Javier Bustillo Revuelta, propuestos por la Organización Empresarial: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cantabria, CEOE-CEPYME, y Asociación Profesional Autónoma de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la Comunidad Autónoma de Cantabria, respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Colegio Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia escrita a las partes pudiendo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7 de esta capital.

Santander, 5 de mayo de 2006.—La secretaria del Colegio Arbitral, Ana M. Pardo Reguero.

06/6110

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

*Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Uso y Prestación de los Servicios Avanzados de Comunicaciones.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Castañeda, en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2005, se ha adoptado el acuerdo de modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Uso y Prestación de los Servicios Avanzados de Comunicaciones.

Lo que se hace público a efecto de que, por los interesados, puedan examinarse los correspondientes expedientes y formularse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOC. De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionalmente adoptados se elevarán a definitivos sin

necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castañeda, 8 de mayo de 2006.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.  
06/6389

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de Modificado Número 1 Acondicionamiento de Plataforma. Carretera CA-633, acceso a Villar de Soba, PK 0,000 al PK 3,000. Tramo acceso a Villar de Soba, en el término municipal de Soba.*

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 24 de abril de 2006 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2005, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

9 de junio de 2006.

De 9.30 a 13.00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes a los Ayuntamiento de Soba.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 16 de mayo de 2006.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Diez Tomé.

#### ACCESO A VILLAR DE SOBA

#### TERMINO MUNICIPAL DE SOBA

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERF. AFECT.
1 AMP	18	98	Junta Vecinal de Veguilla	39808 Veguilla-Cantabria	Monte Alto	536
2 AMP	18	101	Junta Vecinal de Veguilla	39808 Veguilla-Cantabria	Monte Alto	955
3 AMP	18	102	Junta Vecinal de Veguilla	39808 Veguilla-Cantabria	Monte Alto	36
4 AMP	18	106	Junta Vecinal de Veguilla	39808 Veguilla-Cantabria	Monte Alto	345
5 AMP	18	108	Ricardo Fernández Zorrilla	39808 Regules-Cantabria	Pradera	489
6 AMP	18	110	Junta Vecinal de Veguilla	39808 Veguilla-Cantabria	Monte Alto	99
7 AMP	32	3	Junta Vecinal de Santayana	39808 Santayana-Cantabria	Monte y Camino Vecinal	890
8 AMP= 41 AMP	32	2	IBERDROLA	Amos de Escalante 6.39002 Santander	Pradera	3358
9 AMP	33	130	Junta Vecinal de Villar	39808 Villar-Cantabria	Monte Alto	1890
10 AMP	33	112	Junta Vecinal de Veguilla	39808 Veguilla-Cantabria	Monte Alto	29
11 AMP	33	11	Eladio, Eleuterio y Pilar Gomez Amaiz			
			Mª Carmen y Fermina Vivanco Gomez.	Bº Espinilla 24.39808 Villar	Robledal	2
12 AMP	33	105	Alejandro Martinez Perez	39808 Villar-Cantabria	Monte Bajo y Alto	184
13 AMP	33	103	Mª Teresa Fernandez Martinez	San Pedro de Lumo 45-4º Dcha.		
				48300 Gernika-Lumo.Bizkaia	Pradera	139
14 AMP	33	339	Junta Vecinal de Villar	39808 Villar-Cantabria	Monte Alto	553
15 AMP	33	104	Mª Teresa Fernandez Martinez	San Pedro de Lumo 45-4º Dcha.		
				48300 Gernika-Lumo.Bizkaia	Pradera	720
16 AMP	33	89	Desconocido	39808 Villar-Cantabria	Pradera	27
17 AMP	33	99	Junta Vecinal de Villar	39808 Villar-Cantabria	Monte Alto	20
18 AMP	33	100	Junta Vecinal de Villar	39808 Villar-Cantabria	Monte Alto	29
19 AMP	33	101	Mª Teresa Fernandez Martinez	San Pedro de Lumo 45-4º Dcha.		
				48300 Gernika-Lumo.Bizkaia	Monte Alto y Bajo	38
20 AMP	33	102	Mª Teresa Fernandez Martinez	San Pedro de Lumo 45-4º Dcha.		
				48300 Gernika-Lumo.Bizkaia	Monte Alto y Bajo	63
21 AMP	33	106	Eladio, Eleuterio y Pilar Gomez Amaiz			
			Mª Carmen y Fermina Vivanco Gomez.	Bº Espinilla 24.39808 Villar	Robledal	43
22 AMP	33	107	Juan José Gómez Sainz	39808 Villar-Cantabria	Pradera	34
23 AMP	33	108	Cesar Sainz Bringas	39808 Villar-Cantabria	Monte Alto y Bajo	37
24 AMP	33	109	Eladio, Eleuterio y Pilar Gomez Amaiz			
			Mª Carmen y Fermina Vivanco Gomez.	Bº Espinilla 24.39808 Villar	Robledal	49
25 AMP	33	117	Cesar Sainz Bringas	39808 Villar-Cantabria	Pradera	558